



VALIDA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

de que nadi lo ara salir de ella. En onya Or-  
ta y despues de dis cutido lo suficiente este  
particular acordaron sus mercedes, que  
se este ato deliberado con respeto a Ganados  
y que por lo que mira al de que se trata, se  
le haga salir inmediatamente del territorio  
de este termino, embargandole veinte Nuy  
y que con este fin salga una Comision  
que se compondra del Regidor primero  
D. Julian Lopez del presente Secretar id  
y de un Alguacil, la que ponga en depo-  
sito del D. D. Contrado de Cose o de otra perso-  
na de su confianza las expresadas veinte  
Nuy.

— Se leyó la orden circular del Señor  
Gobernador Civil de la Grov. de N. de la  
Corriente numero 193. inserta en el Bo-  
letin oficial del 15. del mismo numero.  
216., invitando los Pueblos a que solemn-  
mente se mereca y culte su manera  
que sea posible el dia 19. del actual  
que lo es de la Reyna S. M. D. Isabel II.